

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todo los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.), y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Num. 134.

Pósitos.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local con fecha 15 del actual, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente.

La Direccion general de la Deuda pública con fecha 9 del actual me dice lo siguiente.

«Ilmo. Sr.: Habiendo sido renovados en su totalidad los Ayuntamientos del Reino, de conformidad al Real Decreto de 22 de Octubre último, y en atención á que por la circular del Ministerio de la Gobernacion, fecha 31 de Enero de 1865, se dispuso el que la designacion de apoderados para el percibo de los valores en equivalencia de las acciones del extinguido Banco de San Carlos que poseyeron los pósitos, fuera de la responsabilidad personal de los individuos que los eligen, esta Direccion general ha considerado caducados todos los poderes de los que aun no han percibido aquellos, y en la necesidad de que se proceda al nombramiento de nuevos apoderados.

Encontrándose en el anterior caso todas las municipalidades que se reseñan en el adjunto estado, á fin de que V. I. se sirva manifestar á

las mismas la necesidad en que se encuentran de practicar aquel servicio en la forma que anteriormente les fué prevenido, me apresuro á ponerlo en su conocimiento.»

Y hallándose comprendidas en el estado que se cita las municipalidades de los pueblos que se expresan á continuacion, los señores Alcaldes de los mismos se servirán comunicarlo á los Ayuntamientos respectivos, haciéndoles comprender la necesidad de que cumplan lo que se ordena por la superioridad.

Adamúz.	Montemayor.
Almodóvar del Río.	Montilla.
Belmés.	Montoro.
Carcabuey.	Morente.
El Carpio.	Pedro Abad.
Espiel.	Pedroche.
Fuente Obejuna.	Posadas.
Hinojosa del Duque.	Pozoblanco.
Lucena.	Santa Ella.
Luque.	Valenzuela.
Montalvan.	Viso.
	Villaviciosa.

Córdoba 21 de Enero de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian

Núm. 123.

Pósitos.

Como la visita de Pósitos correspondiente á los años económicos de 1863 á 64, 1864 á 65 y 1865 á 66, no se pudo girar á todos los de la provincia en la época oportuna, á fin de conocer el movimiento que tuvieron los fondos de los que se encuentran en este caso, en el mencionado período, se hace indispensable que los señores Alcaldes de los pueblos que se expresarán, remitan á este Gobierno, sin pérdida de tiempo, un estado por cada uno de los tres referidos años económicos en que de-

jó de practicarse el indicado servicio, segun se detallará y con arreglo al modelo que se fija á continuacion.

Pueblos, y estados que hay que remitir.

Adamúz, 1864 á 65.
Aguilar, 1864 á 65.
Alcaraz, 1864 á 65.
Almedinilla, 1863 á 64, 1864 á 65.
Almodóvar, 1864 á 65.
Añora, 1864 á 65.
Baena, 1864 á 65.
Belalcázar, 1864 á 65.
Belmez, 1864 á 65.
Benaméjia, 1864 á 65.
Blázquez, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66.
Bujalance, 1864 á 65.
Cabra, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66.
Cañete, 1864 á 65.
Carcabuey, 1863 á 64, 1864 á 65.
Carlota, 1864 á 65.
Carpio, 1864 á 65.
Castro, 1864 á 65, 1865 á 66.
Conquista, 1864 á 65, 1865 á 66.
Doña Mencía, 1863 á 64, 1864 á 65.
Dos Torres, 1864 á 65.
Encinas Reales, 1864 á 65.
Espejo, 1864 á 65, 1865 á 66.
Espiel, 1864 á 65.
Fernán-Núñez, 1864 á 65, 1865 á 66.
Fuente-Obejuna, 1864 á 65.
Fuente la Lancha, 1864 á 65, 1865 á 66.
Fuente Palmera, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66.
Fuente Tójar, 1863 á 64, 1864 á 65.
Granjuela, 1864 á 65, 1865 á 66.
Guadalcázar, 1864 á 65.
Guijo, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66.

Hinojosa, 1864 á 65.

Lucena, 1864 á 65.

Luque, 1864 á 65, 1865 á 66.

Montalvan, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66.

Montemayor, 1864 á 65, 1865 á 66.

Montoro, 1864 á 65.

Monturque, 1864 á 65.

Morente, 1864 á 65.

Nueva Carteya, 1863 á 64, 1864 á 65, 1865 á 66.

Ovejo, 1864 á 65.

Palenciana, 1863 á 64, 1864 á 65.

Palma, 1864 á 65.

Pedro Abad, 1864 á 65.

Pedroche, 1864 á 65, 1865 á 66.

Pozoblanco, 1864 á 65.

Priego, 1863 á 64, 1864 á 65.

Puente-Genil, 1863 á 64, 1864 á 65.

Rambla, 1864 á 65.

Rute, 1864 á 65, 1865 á 66.

San Sebastian, 1864 á 65, 1865 á 66.

Santa Ella, 1864 á 65.

Santa Eufemia, 1864 á 65.

Torrecampo, 1864 á 65.

Valenzuela, 1864 á 65.

Valsequillo, 1863 á 64, 1864 á 65.

Victoria, 1864 á 65, 1865 á 66.

Villa del Río, 1863 á 64, 1864 á 65.

Villaharta, 1863 á 64, 1864 á 65.

Villafranca, 1864 á 65.

Villaviciosa, 1864 á 65, 1865 á 66.

Villaralto, 1864 á 65.

Villanueva del Rey, 1864 á 65.

Villanueva del Duque, 1864 á 65.

Villanueva de Córdoba, 1864 á 65, 1865 á 66.

Viso, 1864 á 65.

Iznajar, 1864 á 65.

Zuheros, 1863 á 64, 1864 á 65.

PÓSITO MUNICIPAL DE ESTE DISTRITO.

ESTADO comparativo que se acompaña á la memoria descriptiva de las mejoras y adelantos conseguidos en la administracion de este establecimiento, comparando la cuenta anterior con la corriente y que forma el Alcalde como documento indispensable que previene la regla 6.ª de la instruccion para la contabilidad de este ramo, aprobada en Real órden de 31 de Mayo de 1864.

PUNTOS DE COMPARACION.	CAUDAL EN GRANOS.				CAUDAL EN DINERO.				Explicación de las diferencias que se razonan y detallan en la Memoria.
	1864-65. Fanegas.	1865-66. Fanegas.	Diferencia.		1864-65. Reales.	1865-66. Reales.	Diferencia.		
			De mas. Fanegas.	De menos. Fanegas.			De mas. Reales.	De menos. Reales.	
1.º—Entradas en granos y dinero que forman el cargo total de la cuenta de Paneras del Arca.	1.000	2.000	1.000	»	8.000	7.000	»	1.000	{ Por aumentos del caudal en granos, efecto de los renuevos por compras de trigo de superior calidad para mejorar la sementera, y tambien por razon de las mayores reintegraciones en la cosecha pasada.
2.º—Salidas de granos y dinero por repartimientos generales y parciales y demás gastos que forman la data de Paneras y del Arca.	900	1.000	900	»	5.000	7.000	2.000	»	
3.º—Labradores pobres y vecinos del pueblo que han sido socorridos en número de 525 durante el periodo económico de 1864-65, y en número de 425 en el de 1865-66 con.	800	1.750	950	»	4.000	7.000	3.000	»	{ Por haberse ampliado los repartimientos en granos y dinero con motivo de haberse apurado los reintegros de deudas atrasadas, aumentándose el caudal efectivo de este Pósito.
4.º—Caudal repartido y á realizar en cuentas sucesivas, segun consta de la relacion de deudores por granos y dinero.	4.000	5.000	»	1.000	50.000	20.000	»	30.000	{ Por efecto de la mejora administrativa conseguida en el periodo de la cuenta corriente se han aplicado los socorros del establecimiento á 200 personas mas que en el periodo anterior.
5.º—Capital á convertir á metálico, segun del inventario general que constituye el haber pasivo de este establecimiento por créditos, anticipos, suministros y efectos.	3.000	3.000	»	»	100.000	60.000	»	40.000	{ Por haberse apurado los reintegros de deudas atrasadas que se han hecho efectivas, ha disminuido el importe de la relacion en granos y dinero, siguiéndose los procedimientos administrativos de ejecución con eficacia hasta depurar legalmente los deudores solventes y los que deban eliminarse por declaracion de fallido.
									{ Tambien se ha gestionado la conversion de este capital pasivo, y que han vendido, en el periodo de esta cuenta, fincas, casas, papel del Estado y enseres inútiles al establecimiento.

Córdoba 17 de Enero de 1867.—El G. A., Antonio Pacheco.

El Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística, con fecha 4 del corriente, me comunica la siguiente circular:

«Se vá á proceder por esta Junta á una nueva investigacion acerca de las Asociaciones que tienen por objeto el cultivo de las ciencias, las letras y las bellas artes, referente al año de 1866. En su consecuencia, se servirá V. I. acusarme el recibo de la presente circular, ordenar se recojan los datos mencionados y se formen los Estados con arreglo á los modelos circulados anteriormente, y remitirlos sin pérdida de tiempo á esta Vicepresidencia, acompañando una memoria del Jefe de esa Seccion de Estadística, en que se hagan constar las diferencias entre los datos de 1866 y los de 1865 y las causas que las hayan producido.»

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir las noticias que se reclamen, ajustándolas á los modelos que á continuacion se publican; encargándoles que deben estar reunidos estos datos para el 31 del presente mes, sin falta alguna.

Córdoba 16 de Enero de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

MODELO NÚMERO 1.º

Sociedades económicas de Amigos del País en 1866.

Número de sociedades.	Número de socios.	Secciones que comprendian.				Sócos correspondientes á las Secciones.		
		De agri- cultura.	De Co- mercio.	De Artes.	TOTAL.	De agri- cultura.	De Co- mercio.	De Artes.

MODELO NÚMERO 2.º

Cátedras y Bibliotecas existentes en las sociedades económicas de Amigos del País en 1866.

Número de socie- dades.	Cátedras.					Bibliotecas.				
	De lítera- tura.	De eco- nomía políti- ca.	De Histo- ria.	Etc.	Total.	Públi- cas.	No públi- cas.	Total.	Impre- sos.	Manus- critos.

MODELO NÚMERO 3.º

Ateneos, academias y demás sociedades científicas en 1866.

Ateneos, aca- demias, etc.	Número de socios.	Secciones que comprendian.				Sócos correspondientes á las secciones.		
		De cien- cias políti- cas y morales.	De literatura.	Etc.	Total.	De cien- cias políti- cas y morales.	De literatura.	Etc.

MODELO NUMERO 4.º

Cátedras y Bibliotecas existentes en los Ateneos, Academias y demás Socie- dades científicas en 1866.

Ateneos, Aca- demias, etc.	Cátedras.					Bibliotecas.				
	De filosofía.	De Historia.	De Comer- cio.	Etc.	To- tal.	Públi- cas.	No públi- cas.	Total.	Impre- sos.	Manus- critos.

MODELO NÚMERO 5.º

Sociedades de Bellas Artes en 1866.

Socieda- des.	Número de Sócos.	Secciones que comprendian.				Sócos correspondien- tes á las secciones.			Cátedras.		
		De pin- ta- ra.	De escul- tura.	Etc.	Total.	De pin- ta- ra.	De escul- tura.	Etc.	De dibujo.	Etc.	Total.

El Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística, con fecha 4 del corriente, me comunica la siguiente circular.

«Habiéndose acordado la formación de la estadística de las diversiones y espectáculos en el año de 1866, espero del celo, que á V. I. distingue, se sirva acusar el recibo de la presente circular, ordenar la reunion de los datos precitados, la formación de los estados con arreglo á los modelos circulados anteriormente y su remision á esta Vicepresidencia, acompañando una memoria del Jefe de la Seccion de Estadística, en que se hagan anotar las diferencias entre los datos de 1866 y los de 1865, y las causas que las hubieren motivado.»

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán remitir las noticias que se reclaman, ajustándolas al modelo que á continuación se publica; encargándoles que deben estar reunidos estos datos para el 31 del presente mes, sin falta alguna.

Córdoba 16 de Enero de 1867.—El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

MODELO NÚM. 8.

TEATROS EN EL AÑO 1866.

EN LA CAPITAL.					EN LOS PUEBLOS.					TOTAL.				
Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.			Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.			Número de teatros.	Número de localidades.	Número de funciones.		
		Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.			Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.			Dramáticas.	De ópera.	De zarzuela.

Han de comprenderse únicamente los edificios ó locales propiamente llamados teatros, y las funciones en ellos dadas; no los salones habilitados transitoriamente para las representaciones.

SOCIEDADES DE RECREO.

EN LA CAPITAL.				EN LOS PUEBLOS.				TOTAL.			
Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.	Dramáticas.	De música.	De baile.	Otras clases.

MODELO NÚM. 9.

PLAZA DE TOROS EN EL AÑO DE 1866.

EN LA CAPITAL.			EN LOS PUEBLOS.			TOTAL.		
Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.	Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.	Número de plazas.	Número de localidades.	Número de funciones.

Han de comprenderse únicamente las plazas de toros propiamente dichas, no aquellos locales transitoriamente habilitados para esta clase de espectáculos.

CIRCOS Y JUEGOS DE PELOTA EN EL AÑO.

ECUESTRES.		GALLÍSTICOS.		Juegos de pelota.
Número de circos.	Número de funciones.	Número de circos.	Número de funciones.	

Núm. 130.

Suministros.

El Consejo provincial en union del Comisario de guerra, ha procedido á señalar el precio medio comun á que deben liquidarse y abonarse á los pueblos de esta provincia las especies suministradas á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre último, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de y 1850, son los siguientes:

	Ecs. Mils.
Racion de pan de 70 decá-	
gramos.	» 093
Kilógramo de cebada. . .	» 092
Idem de paja.	» 019
Litro de aceite.	» 398
Kilógramo de leña. . . .	» 011
Idem de carbon.	» 031

Y por acuerdo de dicha Corporacion, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos interesados.

Córdoba 16 de Enero de 1867.--
El G. A., Antonio Pacheco.

Núm. 133.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 16 del actual han sido extraídas del sitio nombrado Soto del Chirrin, término de Benamejí; y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de referido pueblo con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Enero de 1867.--
El Gobernador, Romualdo Mendez de San Julian.

Señas.

Una yegua negra, lucera, calzada del pié izquierdo, con bejigas en ambos pies, de edad cerrada y herrada.

Una potra castaña, lucera, calzada de uno ó dos pies, un sobre hueso en el brazo derecho y de edad de dos á tres años, herrada.

Otra potra castaña, lucera, calzada de ambos pies, edad dos años y herrada.

Otra potra mamona, castaña clara y tira á lozana, sin hierro.

Un potro mamon, negro del todo, cabeza acarnerada.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 132.

Alcaldía constitucional de Posadas.

D. Francisco Lopez Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formado el presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de la misma para el próximo año económico de 1867 á 1868, queda de manifiesto en esta Secretaría, por el término de un mes, á contar desde la fecha, para que pueda ser examinado por las personas que gusten hacerlo.

Lo que se anuncia al público para su general inteligencia.

Posadas 18 de Enero de 1867.--
Francisco Lopez.--José Sanchez de Toro.

Núm. 128.

Administracion de Rentas estancadas de Hinojosa del Duque.

D. Antonio Valentin Calderon, Administrador subalterno de Rentas estancadas del distrito de Hinojosa del Duque.

Hago saber: que segun me está prevenido por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, se sacan á la venta, en subasta pública, ciento sesenta cajones de pino, envases de tabaco, bajo el tipo de doscientas milésimas cada uno, cuyo acto se verificará en esta subalterna, á las once de la mañana del siguiente dia al octavo en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Hinojosa 17 de Enero de 1866.--
El Administrador, Antonio Valentin Calderon.

JUZGADOS.

Núm. 135.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Por el presente edicto, de orden del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, se citan y llaman á los acreedores de D. Manuel Sarmiento y Gomez, de esta vecindad, para que se presenten el dia 15 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de su Juzgado á la junta convocada por auto de diez y ocho del corriente, proveido en los de concurso voluntario pidiendo espera incoado á su instancia por la Escribanía del infrascripto, previniéndose que solo se admitirán en ella á los acreedores que presenten los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Córdoba á diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—V.º B.º—José Antonio de Cires.--El Escribano, Angel Osuna García.

ANUNCIOS.

En la portería del Gobierno de provincia se ha recibido otro nuevo surtido de toda clase de ejemplares, para la formacion de los presupuestos adicionales y refundidos.

Tambien se halla de venta el Calendario de la «Consulta municipal y provincial,» para el año de 1867.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á conocimiento de los Secretarios de los Ayuntamientos, con el fin de que hagan los pedidos que necesiten.

AVISO.

Los soldados licenciados del ejército de Puerto Rico que acontinuacion se espresan, avisarán el punto de su residencia á Don José Martin y Sanchez, agente de negocios en Madrid, calle de Cuchilleros, núm. 18, para comunicarles un asunto que les interesa.

Joaquin de la Llave, del tercer Batallón provincial.--Ildefonso Ledesma Fuentes, del regimiento de la Habana.

MINA PERLA,**Sociedad especial minera titulada Nuestra Señora de Consolacion.**

Habiendo faltado al pago de los dividendos pasivos algunos señores Sócios, residentes en Benamejí, esta Junta directiva acordó caducar dichas acciones, segun se previene por el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras.

Las acciones que se caducan en el primer requerimiento á sus legítimos poseedores, son las siguientes:

A D. José de Leiva Bello, una accion, núm. 112.

D. Cristóbal Pacheco, 3 acciones, números 105, 106 y 107.

D. Juan de Leiva, una, número 117.

D. Cristóbal Rollon, media, segunda mitad del núm. 110.

D. Francisco Arjona Leiva, una y media, una núm. 115 y primera mitad del núm. 116.

D. Bartolomé de Leiva, segunda mitad del núm. 37.

D. Antonio de Leiva, último cuarto del núm. 127.

D. Juan de la Torre, primera mitad del núm. 135.

D. Andrés Molina, una, número 136.

D. José Rollon, segunda mitad del núm. 134.

D. Antonio Medina, una, número 133.

D. Nicolás Granado Pacheco, una, núm. 131.

D. Juan del Rio Pino, segunda mitad del núm. 121.

D. José Calderon, primera mitad del núm. 121.

D. Antonio de Lara Prieto, segunda mitad del núm. 119.

D. Francisco Cabello Rios, una núm. 114, y media, segunda mitad del núm. 102.

D. Manuel Moreno, tercer cuarto núm. 130.

D. José Linares Martin, tercer cuarto del núm. 127.

D. Manuel de la Torre, media, segunda mitad del núm. 135.

D. José Villalva, segunda mitad del núm. 132.

D. Juan Muñoz, primera mitad del núm. 124.

Lo que se publico para conocimiento de dichos Sócios y que en lo sucesivo no puedan alegar ignorancia.

Sevilla 20 de Diciembre de 1866.
--El Presidente, Juan Bordallo.--El Secretario, José María Romero.

CALENDARIO AMERICANO para 1867.

Precio: 4 rs. en Madrid, y 5 en Provincias, en casa de los Corresponsales.

Encomendar la gran utilidad de este Calendario es completamente imposible, pues no hay palabras ni expresiones bastantes para elogiarle; solo aconsejamos que se emplee un año, y estamos seguros de que en lo sucesivo le considerarán como indispensable para la casa.

Modo de usar este Calendario:
Se arranca una hoja todos los dias y deja al descubierto el dia siguiente. Los caracteres que se han empleado en su confeccion son de tal tamaño, que desde cualquier punto de la habitacion en que se coloque se puede distinguir perfectamente todo lo mas necesario, como es: el mes, fecha de este y dia de la semana. Contiene además la salida y puesta del sol y de la luna, las efemerides y santo del dia.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. C. Bailly-Bailliere, plaza del príncipe Don Alfonso, número 8.

En la misma Librería se hallará un magnífico surtido de Calendarios y Almanques ilustrados españoles, franceses, ingleses, etc., así como Agendas para el año 1867. Se reparte, gratis, un Catálogo mensual á todo el que lo solicita.

Imprenta de R. Rojo y Comp.^ª,
Arco-Real, 49.